FG- DUOC N° 58/2021

Asunción, 05 de abril de 2021.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/21 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS - ID N° 392.627".

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Cuadro Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08
4. Solicitud de documentos y explicación de precios cotizados a los oferentes **AYCOM S.R.L.,** mediante nota FG-DUOC N° 051/2021 y **TES INGENIERIA S.A.,** mediante nota FG-DUOC N° 052/2021, todas ellas de fecha 29/03/2021.

Que en fecha 29 de marzo del corriente año, siendo las 09:30 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.;**
2- **AYCOM S.R.L. y;**
3- **TES INGENIERIA S.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61° del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[1] y DNCP N° 1993/2018[2]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	AYCOM S.R.L.	TES INGENIERIA S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE – SIPE** CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	**CUMPLE – SIPE** CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	**CUMPLE – SIPE** CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[1]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[2]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N° 1373/2018"*

Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1624243	Presenta Constancia Nº 1634352	Presenta Constancia SIPE Nº 1634445

La Firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** con fecha anterior **(25 de marzo de 2021**) al acto de apertura, debiendo ser **29 de marzo de 2021**, por lo que corresponde **RECHAZAR** la oferta de este Oferente de conformidad a las siguientes disposiciones:

Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".

Artículo 60 del **Decreto 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: **Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."

Habiéndose eliminado la oferta conforme a las disposiciones mencionadas anteriormente, el Comité Evaluador se remite a la evaluación de la oferta según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	AYCOM S.R.L.	Gs. 3.780.000.-
2.	TES INGENIERIA S.A.	Gs. 6.500.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[3], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. Luis Chiuza
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[3] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes **AYCOM S.R.L. y TES INGENIERIA S.A.**, el Comité de Evaluación constató la ausencia de dichos certificados en el momento del acto de apertura, solicitándose mediante notas FG-DUOC Nº 051 y 052 respectivamente, ambas de f/29/03/2021. Dentro del plazo determinado por el Comité no se ha recepcionado el documento requerido, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **AYCOM S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD), siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 051/2021 del 29/03/2021. Dentro del plazo establecido en la misiva se han recepcionado todos los documentos requeridos y esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, los socios de la Firma **AYCOM S.R.L.** no se encuentran en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificado en el SINARH a los socios de la Firma **AYCOM S.R.L.**, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, lo anterior ha sido verificado además en http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 051/2021 de f/29/03/2021, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, atendiendo que el mismo se encuentra fuera del rango conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. El Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario y que son los siguientes: Costo Unitario, Gasto Administrativo, Utilidad e Impuesto I.V.A. En razón a la justificación dada por el Oferente **AYCOM S.R.L.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Experiencia del oferente de, por lo menos, 2 (dos) años en ventas de equipos biométricos y/o lector multibiometrico, en instituciones públicas y/o privadas. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones, 1 por cada año, teniendo en cuenta el ejercicio fiscal 2019 y 2020.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de la experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de equipos biométricos y/o lector multibiometrico. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones correspondientes a los años 2019 y 2020 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, en el momento de la verificación de las documentaciones sustanciales se constató que el Oferente **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.** presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** con fecha anterior **(25 de marzo de 2021)** al acto de apertura, debiendo ser **29 de marzo de 2021**.

Que, el oferente **AYCOM S.R.L.,** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 05/21 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS - ID Nº 392.627"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, cuenta con la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Lic. Luis Chiuza
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contra

Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, considerando las siguientes disposiciones: **art. 58, 60** y **61** del **Decreto N° 21.909/03** reglamentario de la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **AYCOM S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 05/21 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIAS - ID N° 392.627,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la **suma total de Gs. 3.780.000.- (guaraníes tres millones setecientos ochenta mil) IVA incluido**, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC